

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE	
26 JUN 2025	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



ORDENANZA Nº **13056**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe el Programa Memorias en Movimiento: Guías Mayores.

Art. 2º: Objetivos.

- a) Fomentar la participación activa de las personas mayores de la ciudad mediante la valorización y transmisión de sus experiencias, historias y saberes relacionados con la vida en la ciudad.
- b) Derribar las barreras geográficas, físicas, simbólicas, económicas y culturales que limitan el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales, promoviendo la inclusión y el intercambio intergeneracional.
- c) Contribuir al ejercicio de la memoria colectiva y la transmisión de conocimientos y saberes consuetudinarios por medio de historias orales y la continuidad de la historia santafesina a través de las generaciones.

Art. 3º: La autoridad de aplicación será la que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º: El Programa consiste en la creación de un espacio cultural en el que personas mayores se inscriban como guías culturales de diferentes propuestas: museos y salas municipales, espacios culturales y recorridos históricos culturales emblemáticos. Estos guías aportarán una relectura única y enriquecedora de las propuestas culturales y educativas de los museos, basada en sus propias vivencias y conocimientos.

Art. 5º: **Inscripción.** Las personas mayores interesadas podrán inscribirse a través del sistema que establezca la autoridad de aplicación, asegurando la accesibilidad a través de diversos medios de inscripción que faciliten la participación de todos los interesados.



JULIANA VERA SAUX
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

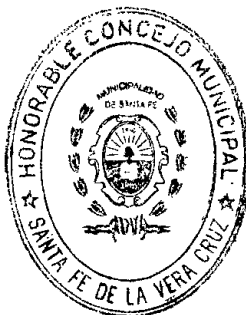
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
26 JUN 2025	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



ORDENANZA Nº 13056

- Art. 6º:** **Elección del espacio.** Las personas mayores podrán elegir la institución en la que desean desarrollar sus visitas guiadas, ofreciendo a los visitantes una experiencia vivencial con sus protagonistas con detalles específicos y enriquecedores.
- Art. 7º:** **Capacitación.** Los inscriptos recibirán un taller impartido por los equipos pedagógicos y educativos de los museos, con el fin de prepararlos para compartir la programación y las actividades a desarrollar. Las instituciones tales como: centros de jubilados, vecinales, club de abuelos, entre otras, estarán a cargo de establecer los lineamientos generales, contenidos de la capacitación y la selección del capacitador.
- Art. 8º:** **Accesibilidad.** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar un estipendio para cubrir los costos de traslado, garantizando así la igualdad de oportunidades para todas las personas inscriptas en el programa.
- Art. 9º:** El programa fomentará la articulación con distintos niveles del Estado, así como con asociaciones y organizaciones de la ciudad, con el objetivo de promover el trabajo en red, fortalecer nuevos vínculos, y estimular visitas más significativas y participativas a los museos durante todo el año.
- Art. 10º:** La participación de las personas mayores en el Programa Memorias en movimiento: Guías Mayores no generará vínculo laboral alguno con el Departamento Ejecutivo Municipal, limitándose a la figura de voluntariado.
- Art. 11º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.
- Art. 12º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
- SALA DE SESIONES, 05 de junio de 2025.-**


JULIA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01989005-2 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 11-07-2025

Dirección de Legislación y MEU